

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 210-2021-GM/MDSJL, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 012-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 19 de febrero del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 256-2020-GAF/MDSJL, de fecha 22 de diciembre del 2020, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 795-2020-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 11 de diciembre del 2020, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la carta s/n, de fecha 9 de diciembre del 2020, remitida por la señora María Ysabel Zapata Vásquez del representante del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN; acerca de la Conformación del CAFAE 2020-2022;



CONSIDERANDO:



Que, el articulo 140° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familiares, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que: "los Fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá; el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité y tres representantes titulares (3) y tres (3) suplentes de los trabajadores", el referido Comité tiene vigencia por un periodo de dos años, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 348-2019-A/MDSJL, de fecha 20 de marzo del 2019, se dispuso modificar la Resolución de Alcaldía Nº1412-2018-A/MDSJL, de fecha 22 de octubre del 2018, la que aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2018-2020.

Que, con carta s/n, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Juan de Lurigancho - SITRAMUN SJL, comunica que mediante Asamblea General, de fecha 03 de diciembre del 2020, que se eligió a los miembros representantes del CAFAE, considerando como titulares a los señores: Felicita María Jeri Muñoz; Luz María Arbito Canales; Pablo Vega Carrión y, como suplentes a los señores: Elsa Gladys Egusquiza Vergaray; Hilda Jeanettg Alberca Urbizagastegui; y Alicia Herrera Pajuelo.

Que, mediante Informe Nº 795-2020-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 11 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, debe conformarse los representantes de la Corporación Municipal con los siguientes integrantes: Wualter Adolfo Trujillo Toledo. Luis Antonio Tipacti Peña y Raúl Antonio Vásquez Dulude.

Estando a lo expuesto de conformidad con el articulo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE, por el periodo de dos años - periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022; el mismo que será integrado de la siguiente manera:

La Institución:

Titulares:

 Luis Antonio Tipacti Peña Subgerente de Recursos Humanos

Presidente

 Raúl Antonio Vásquez Dulude Subgerente de Tesorería

Secretario

 Francisco Antonio Reategui Aguilar Subgerente de Contabilidad

Miembro



Los Trabajadores:

Titulares:

Suplentes:

- 1. Felicita María Jeri Muñoz
- 2. Luz María Arbito Canales
- 3. Pablo Vega Carrión

- 1. Elsa Gladys Egusquiza Vergaray
- 2. Hilda Jeanettg Alberca Urbizagastegui
- 3. Alicia Herrera Pajuelo

A JUAN OF THE PROPERTY OF THE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Presente Resolución; y a la Secretaria General la notificación de la misma a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO